

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
PARTIDO POLÍTICO ESTATAL**

Municipio: Guadalcázar, San Luis Potosí, a 2 dos del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

**VISTO** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la ciudadana PATRICIA GOMEZ OVALLE en su carácter de Representante propietario del **Partido Político Estatal Conciencia Popular** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio del presente año; por lo anterior, y

**RESULTANDO**

I. Que el día **27** veintisiete del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones o alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete de marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 19:15 diecinueve horas con quince minutos del día 23 veintitrés del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la ciudadana PATRICIA GOMEZ OVALLE, en su carácter de Representante propietario del Partido **CONCIENCIA POPULAR**, ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el ciudadano FILIBERTO LOPEZ MALDONADO: Acta certificada de nacimiento, copia de credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f)

VICIOS FUEJO

*[Handwritten Signature]*

No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el ciudadano ANTONIO GARCIA REYES: acta de nacimiento, copia de credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el ciudadano PEDRO GARCIA SALDAÑA: acta de nacimiento, copia de credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, la ciudadana VENANCIA MALDONADO HERNANDEZ: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, constancia de estudios, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables,

*Victor S Trejo*  
*AB*  
Cabildo Municipal Elector  
Dario de la Rosa

*Blanca C. Lopez*

que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, la ciudadana YESENIA ARGUELLO SANCHEZ: Acta de nacimiento, copia de credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, constancia de estudios, y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la ciudadana GLORIA ZAMARRON CASTAÑEDA: Acta de nacimiento, copia de la credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la ciudadana MA. ELISA MALDONADO HERNANDEZ: Acta de nacimiento, copia de la credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido

VICTOR S FREJO

AB

Carta de la Regidora

impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, y aceptación de postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el ciudadano JUALIAN ARGUELLO REQUENA: Acta de nacimiento, copia de la credencia para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, y aceptación de postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el ciudadano AURELIO CASTILLO GARCIA: Acta de nacimiento, copia de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la ciudadana MA. GLORIA LINARES GARCIA: Acta de nacimiento, copia de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De

110705 T1010

*[Handwritten signature]*



Comité Municipal Electoral  
San Luis Potosí

FICHERO PE

*[Handwritten signature]*

Carlo de la Rosa P.

respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la ciudadana MA. SANDRA MACIAS ZAPATA: Acta de nacimiento, copia de la credencial, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el ciudadano ISIDRO GUEVARA TORRES: Acta de nacimiento, copia de la credencial, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el ciudadano SERGIO MENDEZ GARCIA: Acta de nacimiento, copia de la credencial, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser

V. J. Torres  
5  
Tres

Comite Municipal Electoral

Carta de la Rosa R.

candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, y aceptación de la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la ciudadana JUANA JIMENEZ CRUZ: Acta de nacimiento, copia de la credencial, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, y aceptación de la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la ciudadana ROSALINDA OVALLE TURRUBIARTES: Acta de nacimiento, copia de la credencial, constancia de domicilio y antigüedad, carta de no antecedentes penales, escrito bajo protesta de decir verdad, a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a procesos por delitos dolosos, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, e i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, y aceptación de la postulación.

Se requirió a la ciudadana PATRICIA GOMEZ OVALLE, por la siguiente documentación:

1. Por la ocupación del candidato a Presidente Municipal FILIBERTO LOPEZ MALDONADO.
2. Por la ocupación del candidato a 2º. Regidor por el principio de representación proporcional JULIAN ARGUELLO REQUENA Y YESENIA ARGUELLO SÁNCHEZ
3. La carta de domicilio y antigüedad de su residencia que lleve la frase EFECTIVA E ININTERRUMPIDA Y EL DOMICILIO DE LOS CANDIDATOS:
  - a).-FILIBERTO LOPEZ MALDONADO PRESIDENTE MUNICIPAL.
  - b).ANTONIO GARCIA REYES REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA, PROPIETARIO.
  - c).- PEDRO GARCIA SALDAÑA, REGIDOR DE MAYORÍA SUPLENTE.
  - d).-VENANCIA MALDONADO HERNÁNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
  - e).-YESENIA AGUELLO SÁNCHEZ, SINDICO SUPLENTE.
  - f).-GLORIA ZAMARRÓN CASTAÑEDA, 1er. REGIDOR DE RP
  - g).-MA. ELISA MALDONADO HERNÁNDEZ, SUPLENTE DE 1er. REGIDOR DE RP.
  - h).-JULIÁN ARGUELLO REQUENA, 2º. REGIDOR PROPIETARIO DE RP
  - i).-AURELIO CASTILLO GARCÍA, 2º. REGIDOR SUPLENTE DE RP

Victor S. Trejo

- g).-MA. ELISA MALDONADO HERNÁNDEZ, SUPLENTE DE 1er. REGIDOR DE RP.
- h).-JULIÁN ARGUELLO REQUENA, 2º. REGIDOR PROPIETARIO DE RP
- i).-AURELIO CASTILLO GARCÍA, 2º. REGIDOR SUPLENTE DE RP
- k).-MA. SANDRA MACÍAS ZAPATA, 3er. REGIDOR SUPLENTE DE RP
- l).-ISIDRO GUEVARA TORRES 4º. REGIDOR PROPIETARIO DE RP
- ll).-SERGIO MÉNDEZ GARCÍA 4º. REGIDOR SUPLENTE DE RP
- m).-JUANA JIMÉNEZ CRUZ 5º. REGIDOR PROPIETARIO DE RP
- n).-ROSALINDA OVALLE TURRUBIARTES 5º. REGIDOR SUPLENTE DE RP

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y lista de candidatos de representación proporcional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido Conciencia Popular es un partido político estatal constituido en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15, 17, 18, 19 de la Ley General de Partidos Políticos, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 131, 133, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la **Planilla de Mayoría Relativa** y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de **GUADALCAZAR, S.L.P.**, encabezada por el ciudadano **FILIBERTO LOPEZ MALDONADO**, como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido Conciencia Popular, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo

Victor S. Treviño

AB

Comité Municipal Electoral

Dato de 19 Rosa R.

F/CME/DRPE  
8  
*[Signature]*

- k).-MA. SANDRA MACÍAS ZAPATA, 3er. REGIDOR SUPLENTE DE RP
- l).-ISIDRO GUEVARA TORRES 4º. REGIDOR PROPIETARIO DE RP
- ll).-SERGIO MÉNDEZ GARCÍA 4º. REGIDOR SUPLENTE DE RP
- m).-JUANA JIMÉNEZ CRUZ 5º. REGIDOR PROPIETARIO DE RP
- n).-ROSALINDA OVALLE TURRUBIARTES 5º. REGIDOR SUPLENTE DE RP

III. Que con fecha 30 treinta del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Partido Político Conciencia Popular para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

1. Por la ocupación del candidato a Presidente Municipal FILIBERTO LOPEZ MALDONADO.
2. Por la ocupación del candidato a 2º. Regidor por el principio de representación proporcional JULIAN ARGUELLO REQUENA Y YESENIA ARGUELLO SÁNCHEZ
3. La carta de domicilio y antigüedad de su residencia que lleve la frase EFECTIVA E ININTERRUMPIDA Y EL DOMICILIO DE LOS CANDIDATOS:
  - a).-FILIBERTO LOPEZ MALDONADO PRESIDENTE MUNICIPAL.
  - b).ANTONIO GARCIA REYES REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA, PROPIETARIO.
  - c).- PEDRO GARCIA SALDAÑA, REGIDOR DE MAYORÍA SUPLENTE.
  - d).-VENANCIA MALDONADO HERNÁNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
  - e).-YESENIA AGUELLO SÁNCHEZ, SINDICO SUPLENTE.
  - f).-GLORIA ZAMARRÓN CASTAÑEDA, 1er. REGIDOR DE RP
  - g).-MA. ELISA MALDONADO HERNÁNDEZ, SUPLENTE DE 1er. REGIDOR DE RP.
  - h).-JULIÁN ARGUELLO REQUENA, 2º. REGIDOR PROPIETARIO DE RP
  - i).-AURELIO CASTILLO GARCÍA, 2º. REGIDOR SUPLENTE DE RP
  - k).-MA. SANDRA MACÍAS ZAPATA, 3er. REGIDOR SUPLENTE DE RP
  - l).-ISIDRO GUEVARA TORRES 4º. REGIDOR PROPIETARIO DE RP
  - ll).-SERGIO MÉNDEZ GARCÍA 4º. REGIDOR SUPLENTE DE RP
  - m).-JUANA JIMÉNEZ CRUZ 5º. REGIDOR PROPIETARIO DE RP
  - n).-ROSALINDA OVALLE TURRUBIARTES 5º. REGIDOR SUPLENTE DE RP

IV. Que con fecha 31 treinta y uno del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, el Partido Conciencia Popular, en atención al requerimiento efectuado, presentó ante este Organismo Electoral la siguiente documentación:

1. Por la ocupación del candidato a Presidente Municipal FILIBERTO LOPEZ MALDONADO.
2. Por la ocupación del candidato a 2º. Regidor por el principio de representación proporcional JULIAN ARGUELLO REQUENA Y YESENIA ARGUELLO SÁNCHEZ
3. La carta de domicilio y antigüedad de su residencia que lleve la frase EFECTIVA E ININTERRUMPIDA Y EL DOMICILIO DE LOS CANDIDATOS:
  - a).-FILIBERTO LOPEZ MALDONADO PRESIDENTE MUNICIPAL.
  - b).ANTONIO GARCIA REYES REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA, PROPIETARIO.
  - c).- PEDRO GARCIA SALDAÑA, REGIDOR DE MAYORÍA SUPLENTE.
  - d).-VENANCIA MALDONADO HERNÁNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
  - e).-YESENIA AGUELLO SÁNCHEZ, SINDICO SUPLENTE.
  - f).-GLORIA ZAMARRÓN CASTAÑEDA, 1er. REGIDOR DE RP

Votación 5 Trebo



*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Conciencia Popular, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la **Planilla de Mayoría Relativa** y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el Ayuntamiento de **GUADALCAZAR, S.L.P.**, encabezada por el ciudadano **FILIBERTO LOPEZ MALDONADO**, como candidato a Presidente Municipal y que se integra de la siguiente manera:

- FILIBERTO LOPEZ MALDONADO: Presidente Municipal.
- ANTONIO GARCIA REYES: Regidor de Mayoría relativa propietario.
- PEDRO GARCIA SALDAÑA, Suplente a Regidor de mayoría relativa.
- VENANCIA MALDONADO HERNANDEZ, Síndico Municipal.
- YESENIA ARGUELLO SANCHEZ: Síndico Municipal suplente.
- GLORIA ZAMARRON CASTAÑEDA: 1er Regidor de representación proporcional propietario.
- MA. ELISA MALDONADO HERNANDEZ: 1er Regidor de representación proporcional suplente.
- JULIAN ARGUELLO REQUENA: 2o Regidor de representación proporcional propietario.
- AURELIO CASTILLO GARCIA: 2o Regidor de representación proporcional suplente.
- MA. GLORIA LINARES GARCIA: 3er Regidor de representación proporcional propietario.
- MA. SANDRA MACIAS ZAPATA: 3er Regidor de representación proporcional suplente.
- ISIDRO GUEVARA TORRES: 4o Regidor de representación proporcional propietario.
- SERGIO MENDEZ GARCIA: 4o Regidor de representación proporcional suplente.
- JUANA JIMENEZ CRUZ: 5o Regidor de representación proporcional propietario.
- ROSALINDA OVALLE TURRUBIARTES: 5o Regidor de representación proporcional suplente,

Mismas que obtienen su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 dos de abril del año 2015 dos mil quince.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**PROFESORA MA. LETICIA MENDEZ TOVIAS.**

VICIOW S Treps



*Handwritten signature and text: Dario de la Rosa R.*

*Handwritten signature: Claudia Estro...*

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

*VICTOR S. TREJO*  
VICTOR SANTIAGO TREJO MENDEZ.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

*Job Jose Gomez Gomez*  
JOB JOSE GOMEZ GOMEZ.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

*Dario de la Rosa R.*  
DARIO DE LA ROSA RUIZ.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

*Claudia Seleene Torres Rurrubiarres*  
CLAUDIA SELEENE TORRES  
RURRUBIARTES.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

*Ariadna Brizeida Cervantes Castro*  
ARIADNA BRIZEIDA CERVANTES CASTRO.

SECRETARIO TECNICO PROPIETARIO

*Ma. Asuncion Almenarez Loredo*  
MA. ASUNCION ALMENDAREZ LOREDO.



Comité Municipal Electoral  
Consulting, S.L.P.

*AB*